

45/0162.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Area de conocimiento: URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.- Departamento: EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA Y EN LA INGENIERIA.- Actividad docente: URBANISTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO.- Clase de convocatoria: Concurso

PLAZAS DOCENTES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

1/0065.- Identificación de la plaza: CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA.- Area de conocimiento: EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA.- Departamento: EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA Y EN LA INGENIERIA.- Actividad Docente: GEOMETRIA DESCRIPTIVA.- Clase de convocatoria: Concurso

2/0138.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.- Area de conocimiento: CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS.- Departamento: CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS.- Actividad Docente: SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE ESTRUCTURAS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES. LA SEGURIDAD EN LOS PROCESOS DE EJECUCION.- Clase de convocatoria: Concurso

3/0007.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.- Area de conocimiento: EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA.- Departamento: EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA Y EN LA INGENIERIA.- Actividad Docente: DIBUJO DE DETALLES ARQUITECTONICOS.- Clase de convocatoria: Concurso

NOTA:VER ANEXOS II Y III EN BOJA NUM.52 DE 6 DE MAYO DE 1997

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 20 de octubre de 1998, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace público el reconocimiento de entidades colaboradoras en igualdad de oportunidades.

Por Orden de la Consejería de la Presidencia de 31 de mayo de 1996 (BOJA núm. 69, de 18.6.96) se crea la figura de entidad colaboradora en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Por Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer se resuelve el reconocimiento de entidades colaboradoras en igualdad de oportunidades a las siguientes entidades:

- Empresa Valeo Iluminación, S.A.
- Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.
- Universidad de Málaga.
- Caja General de Ahorros de Granada.
- Iberphone, S.A.
- Grupo Alcántara.
- Coviran, S.C.A.
- Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).
- Hospital Psiquiátrico Ntra. Sra. del Sagrado Corazón.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el art. 6.1 de la Orden de 31 de mayo de 1996.

Sevilla, 20 de octubre de 1998.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1998, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el segundo trimestre de 1998.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones excep-

cionales concedidas por el Instituto Andaluz de la Juventud en el segundo trimestre de 1998:

Finalidad: Realización del XII Concurso Lagarto Rock.
Crédito presupuestario: 01.01.32.01.00.467.00.
Programa: 22D.
Cantidad concedida: 3.500.000 ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Jaén.

Sevilla, 26 de octubre de 1998.- El Secretario General, José Alberto Porfirio Salto.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 193/1998, de 6 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), para adoptar su bandera municipal.

El Ilmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) ha estimado oportuno adoptar su bandera municipal, a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1997, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 18, de fecha 14 de febrero de 1998, lo elevó a la Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación definitiva.

Solicitado informe a la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, en su sesión de 23 de abril de 1998 dejó en suspenso el carácter definitivo del informe, puntualizando, sin embargo, que el mismo debía entenderse favorable si el concejo estuviera conforme con la descripción del vexilo que en el informe realiza la Academia, en el que no se altera la voluntad manifestada por el Pleno en su sesión de 22 de diciembre de 1997 y si el Escudo hubiese sido aprobado oficialmente. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) tiene aprobado su Escudo Muni-

cial mediante Real Decreto 2553/1997, de 29 de septiembre, publicado en el BOE núm. 254, de 24 de octubre de 1997.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se establece el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de octubre de 1998,

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) para adoptar su bandera municipal, que quedará organizada en la forma siguiente: Bandera rectangular de proporciones 2,5 unidades de larga por 1,5 unidades de ancha dividida perpendicularmente al asta en dos franjas: La superior de color rojo carmesí y en ella centrado y sobrepuesto el escudo de armas oficial de Sanlúcar de Barrameda, timbrado, ocupando 2/5 del ancho del vexilo. La inferior de color azur cargada con dos fajas en onda de color amarillo, encontrándose la superior disminuida.

Segundo. El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de octubre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 20 de octubre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, dictada en el expediente 45/98, sobre enajenación mediante venta directa a doña Teresa Araujo Prigman, de parcela sobrante propiedad del Ayuntamiento de Carboneros.

En el expediente instruido al efecto por el Ilmo. Ayuntamiento de Carboneros (Jaén), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1) y 47 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 109 y siguientes del Reglamento de

Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, cuando su cuantía no exceda del 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de desconcentración de competencias.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa en favor de doña Teresa Araujo Prigman, acordada por el Ayuntamiento de Carboneros (Jaén), en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1998, del siguiente bien:

Descripción: Parcela situada en traseras de la vivienda sita en C/ Escolástica, 9, con una superficie de 30,00 m² a segregar de finca matriz denominada «Ejidos de Barrio Escolástica»; Linda en su frontal con vivienda de doña Teresa Araujo Prigman y por el resto con finca matriz de la que se segrega.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Carolina; Tomo 994, Libro 49, Folio 230, Finca 2.837, Inscripción 2 (finca matriz).

Valor pericial: A 3.200 ptas/m² resulta noventa y seis mil pesetas (96.000 ptas.).

Notifíquese la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Carboneros y remítase al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes desde la publicación de la misma en el BOJA, recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 20 de octubre de 1998.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se ordena publicar la concesión de subvenciones a diversos Ayuntamientos, con carácter excepcional.

Vistas las propuestas formuladas por el Jefe del Servicio de Administración Local relativas a subvenciones, con carácter excepcional, concedidas a diversos Ayuntamientos, y

Resultando que tramitados los correspondientes expedientes se ha resuelto por este Organismo la concesión de subvenciones que se recogen en el Anexo, con indicación de su cuantía y proyectos o actuaciones para las que se conceden.

RESUELVO

Ordenar la publicación en el BOJA de las subvenciones concedidas, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.110.00.01.41.46000.81A.0., haciéndose efectivo el abono y la justificación según lo establecido en los puntos segundo y quinto de la Resolución.

Sevilla, 26 de octubre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

A N E X O

Corporación: Alcolea del Río.
Finalidad: Proyecto de celebración Cincuentenario C.P. «Miguel Cervantes» y su ubicación en Bda. Coca de la Piñera.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Corporación: Camas.
Finalidad: Contratación de un Técnico de Administración General.
Importe: 2.357.980 ptas.

Corporación: Coria del Río.
Finalidad: Reparaciones menores en instalaciones deportivas municipales.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Corporación: Huévar.
Finalidad: Gastos de personal.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Corporación: Peñaflor.
Finalidad: Gastos de personal.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Corporación: San Nicolás del Puerto.
Finalidad: Contratación personal para la depuradora.
Importe: 1.826.412 ptas.

Corporación: Villamanrique de la Condesa.
Finalidad: Contratación de personal para limpieza y adecentamiento de caminos Rocío'98.
Importe: 2.900.000 ptas.

Corporación: Villanueva del Río y Minas.
Finalidad: Gastos corrientes originados por cabalgata de Reyes Magos.
Importe: 700.000 ptas.

Mancomunidad de Municipios Sierra Norte.
Finalidad: Sufragar los costes de la planta de residuos sólidos urbanos.
Importe: 2.999.999 ptas.

Mancomunidad de Municipios Sierra Norte.
Finalidad: Contratación de dos Técnicos viveristas para trabajos forestales.
Importe: 2.999.999 ptas.

Sevilla, 26 de octubre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 221/1998, de 20 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Almería, de una parcela de 2.500 m², sita en el polígono 3, sector 15, de las Normas Subsidiarias de Almería, con destino a la construcción de un Centro de Menores, y se adscribe a la Consejería de Asuntos Sociales.

Por el Ayuntamiento de Almería fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela 2.500 m², sita en el Polígono 3, Sector 15, de las Normas Subsidiarias de Almería, con destino a la construcción de un Centro de Menores.

Por la Consejería de Asuntos Sociales se considera de interés la aceptación de la referida donación, en orden a la mejora de la formación educativa y profesional, así como de una atención personalizada e individualizada tanto en el plano psicológico como social de los menores afectados.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de octubre de 1998.

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Almería, cuyo objeto es el siguiente inmueble:

Parcela de terreno procedente de la número F.P.-3.1 -Area de Formación Profesional-, situada en el Polígono 3, del Sector 15 de las Normas Subsidiarias de Almería, de forma ligeramente rectangular y octogonal, con una superficie aproximada de dos mil quinientos metros cuadrados. Lindante: Al Norte, con Vía Diagonal; al Este, con Vía de Circunvalación; al Oeste, resto de finca matriz de que se segrega; y al Sur, resto de finca matriz de que se segrega.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Almería, tomo 1.656, libro 939, folio 163, finca 62.489, inscripción 1.^a

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, el inmueble deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito a la Consejería de Asuntos Sociales, para la construcción de un Centro de Menores.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 20 de octubre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 222/1998, de 20 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva), de un terreno sito en el Pago de San Vicente de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un terreno ubicado en el Pago de San Vicente, junto al Cementerio antiguo de dicho municipio, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 20 de octubre de 1998.

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva) de un terreno con superficie de 3.928,5 m², que será segregado de la siguiente finca:

Tierra-cercado en el Pago de San Vicente, al sitio del Cementerio antiguo, en el término municipal de Zalamea la Real, con una cabida titulada de una hectárea, sesenta áreas y noventa y nueve centiáreas, aunque su cabida real, según reciente medición, resulta ser de noventa y cinco centiáreas. Linda: Al Norte, con cercado de don Francisco Pereda y más de propiedad de herederos de don Anacleto López; Sur, con propiedad del Ayuntamiento de Zalamea la Real; Este, con el Cementerio antiguo; y, Oeste, con cercado de don Mariano Carvajal Pérez de León.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, a favor del Ayuntamiento de Zalamea la Real, al folio 30 del tomo 625 del Archivo General, libro 121 del Ayuntamiento de Zalamea la Real, finca 6.250 duplicado.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, dicho terreno deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito a la Consejería de Educación y Ciencia, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 20 de octubre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 223/1998, de 20 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén), de una parcela de terreno ubicada en el sitio del Pedregal y Laguna de la citada localidad con destino a la construcción de un Centro de Educación Secundaria Obligatoria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de terreno al sitio de Pedregal y Laguna de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 20 de octubre de 1998,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén) de la siguiente finca:

Parcela de terreno, calma, al sitio del Pedregal y Laguna, término de Castillo de Locubín, con superficie de 8.649 m². Linda: Al Norte, el camino del Paguillo y Lagunilla; al Este, Centro de Enseñanza Miguel Hernández; al Sur, resto de la finca matriz de donde se segrega; y, al Oeste, tierras de María Jaén Navas.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, al folio 041 del tomo 726, libro 112, finca 13.621.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, dicha parcela deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Educación Secundaria Obligatoria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 20 de octubre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 224/1998, de 20 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Teba (Málaga), de un solar sito en el Paraje de la Camorra de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Teba (Málaga) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado en el Paraje de la Camorra, en la explanada de la piscina del citado municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá ampliar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 20 de octubre de 1998,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Teba (Málaga) del solar con 6.000 m² de superficie, sito en la zona denominada explanada de la piscina, Paraje de la Camorra, que linda: Al norte, con terrenos del Ayuntamiento; Sur, con terraplén y piscina municipal; Este, resto de la explanada propiedad del Ayuntamiento; y Oeste, con calle sin nombre y terrenos del Ayuntamiento. Dicho solar será segregado de la siguiente finca:

Suerte de tierra del erial y pastos, que es la parcela núm. 17 del polígono 37, en término municipal de Teba, Paraje de la Camorra, dedicada a zona de ensanche de la población con una superficie, tras varias segregaciones, de 43 hectáreas, 79 áreas y 17,5 centiáreas. Linda: Norte, con el camino del río; Sur, con la carretera de Teba; Este, con las parcelas 1, 9, 15 y 16 del mismo polígono; y, al Oeste, con el camino del río, la población y la porción segregada y cedida al Estado.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Campillos, a favor del Ayuntamiento de Teba, libre de cargas, al folio 33, del tomo 554, libro 103, finca 6.502.

Segundo. De acuerdo con el artículo 14 de la citada Ley, el solar deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 20 de octubre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 20 de octubre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla) el uso del complejo en que se ubica la fábrica de cementos El Carbonal, sito en ese término municipal, para la instalación de un micropolígono industrial.

Por el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla) ha sido solicitada la cesión de uso del complejo en que se ubica la fábrica de cementos «El Carbonal», sito en ese término municipal, para la instalación de un Micro-polígono industrial.

El citado complejo pertenece a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de compra al Patrimonio del Estado, formalizada en escritura pública otorgada ante el notario don José Casado Alcalá, el 22 de mayo de 1990.

El inmueble cuya cesión se solicita tiene la calificación de patrimonial, siendo posible tal cesión al amparo de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Trabajo e Industria, como órgano competente en razón de la materia, se manifiesta a favor de la cesión del inmueble, para su gestión y uso en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de octubre de 1998, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), de conformidad con el artículo 106 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el uso del complejo en que se ubica la fábrica de cementos «El Carbonal», sito en ese término municipal, para ubicar un Micro-polígono industrial, por un plazo de 50 años. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Lora del Río (Sevilla), con los núms. de

finca 2.963 y 2.999, folios 82 a 95 vto. y 199 a 200, respectivamente, al tomo 574, libro 44 de Villanueva del Río y Minas.

Segundo. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma derecho, además, a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero. El Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla) se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla) se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que recaigan sobre el inmueble citado.

Asimismo, queda obligado a mantener, durante dicho plazo, en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

Sexto. Transcurrido el plazo de cesión pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 6 de noviembre de 1998, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de todos los centros de trabajo de Andalucía de las empresas de transportes de enfermos y accidentados en ambulancias, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación Estatal de Transportes y Telecomunicaciones de la Unión General de Trabajadores y por la Federación Estatal de Sindicatos de Transportes, Comunicaciones y Mar de Comisiones Obreras, ha sido convocada huelga durante las 24 horas de los días 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de noviembre de 1998 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de los centros de trabajo de las empresas de transportes de enfermos y accidentados en ambulancias,

en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de todos los centros de trabajo del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las empresas de transportes de enfermos y accidentados en ambulancias, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto y a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por la Federación Estatal de Transportes y Telecomunicaciones de la Unión General de Trabajadores y por la Federación Estatal de Sindicatos de Transportes, Comunicaciones y Mar de Comisiones Obreras, durante las 24 horas de los días 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de noviembre de 1998 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de los centros de trabajo de las empresas de transportes de enfermos y accidentados en ambulancias, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizarán, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de noviembre de 1998

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA
TORNERO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilma. Sra. Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de la Junta de Andalucía.

A N E X O

En todo caso serán atendidos, como servicios esenciales, con carácter de mínimos, los siguientes:

a) Transporte Urgente: Transporte de enfermos en vehículos y ambulancias de todos aquellos traslados urgentes ordenados por un facultativo, tanto del dispositivo de Atención Primaria como del dispositivo hospitalario, bien sea para envío entre Centros Asistenciales, bien desde el domicilio del paciente al centro donde pueda recibir atención sanitaria y, en general, cualquier traslado que fuese necesario para evitar riesgo grave de paciente.

Igualmente, ha de quedar garantizado el transporte en ambulancia a los Centros de Atención Primaria y Hospitales de aquellos traslados solicitados a través de llamadas de socorro, efectuadas por agentes de la autoridad, familiares o cualquier ciudadano.

b) Transporte Programado: Traslado de pacientes para diagnóstico y/o tratamiento en Centros Sanitarios públicos, privados y/o concertados, cuya demora en la atención sanitaria incida desfavorablemente en la evolución del estado de salud del paciente, a criterio del personal facultativo responsable de dicha atención sanitaria.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2071/95, interpuesto por don Manuel Fernández González.

En el recurso contencioso-administrativo número 2071/95, interpuesto por don Manuel Fernández González, contra la Resolución de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica de fecha 10 de octubre de 1995, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 30 de junio de 1997, que es firme, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso número 2071/95, interpuesto por don Manuel Fernández González, contra la Resolución de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica de 10 de octubre de 1995, que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas».

Por Providencia de fecha 13 de julio de 1998 se declara firme la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2071/95.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996 de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de la Orden de 6 de marzo de 1998, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para mantenimiento de puestos de trabajo estables en Centros Especiales de Empleo.

Expediente: CEE-SA 05/98.CA.

Beneficiario: S.C.A. Portuense de Radio-Taxis.

Municipio: P. Sta. María (Cádiz).

Subvención: 2.381.400 ptas.

Programa: De Unidades y Agentes de Promoción de Empleo.

Expediente: UPE 03/98.CA.

Beneficiario: Mancomunidad Sierra de Cádiz.

Municipio: Villamartín.

Subvención: 7.500.000 ptas.

Cádiz, 28 de octubre de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 8 de octubre de 1998, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la composición de la Comisión Deportiva de Alto Rendimiento.

La Orden de 8 de julio de 1998, por la que se regulan las actuaciones y ayudas que integran el Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, se refiere en su artículo 6 a la Comisión Deportiva de Alto Rendimiento, que se crea en la Consejería de Turismo y Deporte, a través de la Secretaría General para el Deporte, con las funciones que en el mismo se determinan.

En el apartado 1 del artículo citado se establece la composición de dicho órgano, que estará presidido por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva e integrado por tres representantes de las Federaciones Deportivas andaluzas, dos profesionales de prestigio en el mundo del deporte y el Secretario de la Comisión, nombrados por el Secretario General para el Deporte.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de la Orden de 8 de julio de 1998,

RESUELVO

Unico. Una vez designados por esta Secretaría General para el Deporte los miembros vocales y el Secretario de la Comisión Deportiva de Alto Rendimiento, se hace pública la composición de la misma:

A) Presidente: Don Baltasar Quintero Almendro, Director General de Actividades y Promoción Deportiva.

B) Vocales:

a) A propuesta del Director General de Actividades y Promoción Deportiva:

- Don José María de Marco Pérez.

- Don José Díaz García, Jefe del Servicio de Programas y Actividades Deportivas.

b) A propuesta de las Federaciones Deportivas andaluzas:

- Don Luis Astolfi Pérez de Guzmán.

- Don Ricardo Montecatine Ríos.

- Don Alfonso Otero Jiménez.

C) Secretario de la Comisión: Don Manuel Recio Gallardo, Jefe del Servicio de Planificación Deportiva.

Sevilla, 8 de octubre de 1998.- El Secretario General, Javier Sánchez Palencia Dabán.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 14 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino y caprino del término municipal de Fuenteovejuna (Córdoba).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino y caprino del término municipal de Fuenteovejuna (Córdoba), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94),

a conceder con fecha 14 de octubre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 14 de octubre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Segureño, por la que se incluyen los términos municipales que se citan de la provincia de Granada.

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de ovino y caprino denominada «Segureño» para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos de los términos municipales de Castril y Castilléjar (Granada).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 14 de octubre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de los términos municipales que se citan en dicha Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 14 de octubre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Indalo, por la que se incluye el término municipal de Pechina (Almería).

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino denominada «Indalo» para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos del término municipal de Pechina (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 14 de octubre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos del término municipal de Pechina en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 14 de octubre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Axarquía, por la que se incluye el término municipal de Archez (Málaga).

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino denominada «Axarquía» para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos del término municipal de Archez (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 14 de octubre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos del término municipal de Archez en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 14 de octubre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada La Carlota, por la que se incluye el término municipal de Guadalcazar (Córdoba).

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino denominada «La Carlota» para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos del término municipal de Guadalcazar (Córdoba).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 14 de octubre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos del término municipal de Guadalcazar en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 14 de octubre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada Montes Orientales, de los términos municipales que se citan de la provincia de Granada.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada «Montes Orientales», de los términos municipales de Iznalloz, Guadahortuna, Pedro Martínez, Cam-

potéjar, Benalúa de las Villas y Deifontes (Granada), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 14 de octubre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 14 de octubre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino y ovino denominada Atalaya, del término municipal de Espejo (Córdoba).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de bovino y ovino, denominada «Atalaya», del término municipal de Espejo (Córdoba), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 14 de octubre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 14 de octubre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en 1997 al amparo de la normativa que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al presupuesto de 1997 (Programas 61.G y 12.F) de la Consejería de Agricultura y Pesca, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de octubre de 1998.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

ANEXO UNICO

Orden de 23 de octubre de 1997, por la que se regula la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias con ámbito de actuación en Andalucía para el desarro-

llo de actividades de divulgación y transferencia de tecnología agrarias (Disposición Adicional Unica).

A) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 12.F. Aplicación Presupuestaria 483:

Empresa: ASAJA-Andalucía.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Subvención concedida (pesetas): 10.000.000.

Empresa: UPA-Andalucía.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Subvención concedida (pesetas): 10.000.000.

Empresa: UAGA-Andalucía.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Subvención concedida (pesetas): 10.000.000.

B) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 61.G. Aplicación Presupuestaria 784:

Empresa: ASAJA-Andalucía.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Subvención concedida (pesetas): 25.000.000.

Empresa: UPA-Andalucía.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Subvención concedida (pesetas): 25.000.000.

Empresa: UAGA-Andalucía.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Subvención concedida (pesetas): 25.000.000.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de octubre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3011/96, interpuesto por don Francisco José Durán de Paz y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga se ha interpuesto por don Francisco José Durán de Paz y otros recurso contencioso-administrativo núm. 3011/96 contra la Resolución de esta Dirección General de fecha 20 de junio de 1996 por la que, en cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 1772/91, se convocan pruebas selectivas para cubrir 725 plazas del Grupo Administrativo de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del SAS.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3011/96.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de octubre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de octubre de 1998, por la que se concede autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Santa María, de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Josefina Pérez Cosgaya, en su calidad de representante de la «Congregación de Religiosas de Nuestra Señora de la Compasión», entidad titular de los Centros Docentes Privados de Educación Primaria y Educación Secundaria «Santa María», con domicilio en Avda. de Jerez, núm. 5, de Sevilla, en solicitud de autorización definitiva de funcionamiento de un Centro de Educación Infantil con 3 unidades de segundo ciclo en el mismo recinto escolar de los Centros de Educación Primaria y Educación Secundaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece que la titularidad de los Centros la ostenta la «Congregación de Religiosas de Nuestra Señora de la Compasión».

Vistos: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de funcionamiento para la ubicación de un Centro de Educación Infantil con 3 unidades de segundo ciclo para 66 puestos escolares, quedando como a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Santa María.
Código de Centro: 41004071.

Domicilio: Avda. de Jerez, núm. 5.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Congregación de Religiosas de Nuestra Señora de la Compasión.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 66 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establecen el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de octubre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 19 de octubre de 1998, sobre delegación de competencia en materia forestal.

El Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía contempla como instrumentos de ordenación de la gestión de los terrenos forestales y sus aprovechamientos los Proyectos de Ordenación de Montes y Planes Técnicos, atribuyendo la competencia para su aprobación al Consejero de Medio Ambiente.

El artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que las atribuciones o competencias administrativas serán delegables en órganos jerárquicamente subordinados o en entidades adscritas. Por su parte, el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, posibilita la delegación del ejercicio de competencias atribuidas a los órganos administrativos, aunque no sean jerárquicamente dependientes, cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial que lo hagan conveniente.

Razones de carácter técnico justifican la conveniencia de que la competencia del Consejero de Medio Ambiente en materia de aprobación de los instrumentos de ordenación de montes sea ejercida por el Director General de Gestión del Medio Natural de la Consejería, al mismo tiempo que se consigue agilizar la actuación administrativa en orden a garantizar los objetivos establecidos por la legislación forestal y, en definitiva, el servicio a los intereses generales y los principios de eficacia,

celeridad y economía que inspiran nuestro Ordenamiento Administrativo, todo ello de conformidad con el artículo 103 de la Constitución española, el artículo 34 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, y el artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Por lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Artículo único. Se delega en el Director General de Gestión del Medio Natural la competencia para la aprobación de los Proyectos de Ordenación de Montes y Planes Técnicos regulada en el artículo 85.4 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Disposición Final. La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, afectando a los expedientes incoados y no resueltos en dicha fecha.

Sevilla, 19 de octubre de 1998

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 22 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2140/97-S.1.^a, interpuesto por Naveda, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Naveda, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 2140/97-S.1.^a, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 11.9.97 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución recaída en el expediente sancionador M-321/96 instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2140/97-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 22 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2355/98-S.1.^a, interpuesto por doña Dolores Rueda Morales, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Dolores Rueda Morales recurso contencioso-administrativo núm. 2355/98-S.1.^a, contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 3.4.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de fecha 17.6.97 aprobatoria de deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Tabernas», en el término municipal de Uleila del Campo (Almería), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2355/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo. Sevilla, 22 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 126/98-S.1.^a, interpuesto por don Francisco Javier Martínez Franco, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco Javier Martínez Franco recurso contencioso-administrativo núm. 126/98-S.1.^a, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 30.10.97, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de fecha 2.9.97 recaída en el expediente sancionador C-428/97 instruido por la Delegación Provincial de Cádiz, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 126/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 22 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2133/97-S.3.ª, interpuesto por Ministerio de Defensa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Ministerio de Defensa recurso contencioso-administrativo núm. 2133/98-S.3.ª, contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 10.6.97, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Viceconsejero de 4.3.97 recaída en el expediente sancionador M-96043 instruido por la Delegación Provincial de Málaga, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2133/97-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 22 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2251/98-S.1.ª, interpuesto por doña Ursula Cabezas García, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Ursula Cabezas García recurso contencioso-administrativo núm. 2251/98-S.1.ª, contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 4.5.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de fecha 15.12.97 aprobatoria de deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel del Camino de Romanos», en el término municipal de Espeluy (Jaén), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2251/98-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 22 de octubre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones de ayudas públicas institucionales para la Atención al Niño.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 21 de enero de 1998 de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 11, de 29.1.98), reguladora de la Convocatoria de Ayudas Públicas Institucionales para la Atención al Niño, las entidades y asociaciones privadas han formulado las correspondientes solicitudes de ayudas.

A la vista de las propuestas formuladas, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias delegadas para resolver sobre la concesión de las ayudas y sus cuantías, en el artículo 10.1.º por la Orden de 21 de enero de 1998 (BOJA núm. 11, de 29.1.98), resuelve conceder las siguientes subvenciones a las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en la modalidad, aplicación presupuestaria y cuantía que se citan:

AYUDAS PARA EL EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE ATENCION AL MENOR

Aplicación Presupuestaria: 0.1.21.00.01.41.78300.22B.9.

Institución: Resid. Sta. M.ª Micaela-Adoratrices.
Localidad: Sevilla.
Cuantía: 688.000.

Institución: Asociac. Nuevo Futuro.
Localidad: Sevilla.
Cuantía: 450.000.

Institución: Hogar Santa Isabel.
Localidad: Sevilla.
Cuantía: 638.000.

Institución: Hogar Santa Ana.
Localidad: Sevilla.
Cuantía: 464.000.

Institución: Hogar Luis Amigo.
Localidad: Sevilla.
Cuantía: 350.000.

Institución: Piso Hogar Buen Pastor.
Localidad: Sevilla.
Cuantía: 338.000.

Institución: Hogar Nazaret RR. Presentación.
Localidad: Sevilla.
Cuantía: 320.000.

Institución: Casa Niño Jesús.
Localidad: Sevilla.
Cuantía: 300.000.

Institución: Misioneras Doctrina Cristiana.
Localidad: Sevilla.
Cuantía: 200.000.

Institución: Hogar Nazaret.
Localidad: Sevilla.
Cuantía: 200.000.

Institución: Casa Familia Sta. M.^a Micaela.
Localidad: Sevilla.
Cuantía: 250.000.

Institución: Mensajeros de la Paz.
Localidad: Sevilla.
Cuantía: 388.000.

AYUDAS PARA REFORMA DE CENTROS DE ATENCION AL MENOR

Institución: Hogar San José de la Montaña.
Localidad: Sevilla.
Cuantía: 500.000.

Institución: Instit. San Antonio de Padua.
Localidad: Villanueva del Ariscal.
Cuantía: 450.000.

Institución: Piso Hogar Buen Pastor.
Localidad: Sevilla.
Cuantía: 338.000.

Institución: Resid. Sta. M.^a Micaela-Adoratrices.
Localidad: Sevilla.
Cuantía: 338.000.

Institución: Hogar Nazaret.
Localidad: Sevilla.
Cuantía: 288.000.

Institución: Hogar Sagrada Familia.
Localidad: San Juan de Aznalfarache.
Cuantía: 400.000.

Institución: Hogar Santa Isabel.
Localidad: Sevilla.
Cuantía: 100.000.

Sevilla, 19 de octubre de 1998.- El Delegado, Juan Rodríguez Cordobés.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 13 de mayo de 1998, BOJA núm. 61, de 2 de junio de 1998, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social (aplicación presupuestaria 01.21.00.01.11.485.01.22H.1).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad

Autónoma de Andalucía para 1998, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Núm. expd.: 16/AC/ZNTS/98.
Asociación: Federapaz.
Localidad: Cádiz.
Importe: 2.000.000.

Cádiz, 20 de octubre de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 13 de mayo de 1998, BOJA núm. 61, de 2 de junio de 1998, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social (aplicación presupuestaria 01.21.00.11.786.01.22H.5).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Núm. expediente: 01/EQ/ZNTS/98.
Asociación: A.VV. Horizonte.
Localidad: La Línea.
Importe: 689.800.

Núm. expediente: 02/EQ/ZNTS/98.
Asociación: Década Prodigiosa.
Localidad: Cádiz.
Importe: 353.754.

Núm. expediente: 03/EQ/ZNTS/98.
Asociación: Bahía Gaditana.
Localidad: Cádiz.
Importe: 1.993.590.

Núm. expediente: 04/EQ/ZNTS/98.
Asociación: Buena Vista.
Localidad: Cádiz.
Importe: 1.336.761.

Cádiz, 20 de octubre de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 13 de mayo de 1998, BOJA núm. 61, de 2 de junio de 1998, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social (aplicación presupuestaria 01.21.00.01.11.485.04.22H.4.).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Nº EXPED.	ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	IMPORTE
05/ AC/ZNTS/98	NIVEL	CÁDIZ	2.200.000
09/ AC/ZNTS/98	DECADA PRODIGIOSA	CÁDIZ	1.963.800
10/ AC/ZNTS/98	A.VV. BAHÍA GADITANA	CÁDIZ	1.725.700
11/ AC/ZNTS/98	A.VV. BAHÍA GADITANA	CÁDIZ	500.000
12/ AC/ZNTS/98	A.VV. BAHÍA GADITANA	CÁDIZ	1.750.000
13/ AC/ZNTS/98	A.VV. BUENAVISTA	CÁDIZ	268.000
14/ AC/ZNTS/98	A.VV. BUENAVISTA	CÁDIZ	315.000
15/ AC/ZNTS/98	FEJERAPAZ	CÁDIZ	1.500.000
17/ AC/ZNTS/98	A.VV. BAHÍA GADITANA	CÁDIZ	750.000

Cádiz, 20 de octubre de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1998, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Beneficiario: Hogar San Isidro.
Localidad: La Barca de La Florida.
Crédito: 48.200.
Programa: 22-C.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 1.350.000.

Beneficiario: Pisos Asistidos Cruz Roja.
Localidad: Puerto de Santa María.
Crédito: 48.200.
Programa: 22-C.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 3.300.000.

Cádiz, 21 de octubre de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las Ayudas Institucionales e Individuales concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 21 de enero de 1998, de la Consejería de Asuntos Sociales, reguló la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de Servicios Sociales para el ejercicio 1998 (BOJA núm. 11, de 20.1).

Vistas las solicitudes presentadas en materia de Ayudas Institucionales e Individuales, resueltos expresamente los expedientes administrativos incoados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 a 16 de la citada Orden, esta Delegación Provincial ha resuelto, en cumplimiento del artículo 109 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 59, de 26.7), en relación con el art. 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueba el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998 (BOJA núm. 151, de 31.12), hace pública la relación de subvenciones concedidas que figura como Anexo a la presente Resolución, con indicación del beneficiario, finalidad e importe.

Córdoba, 22 de octubre de 1998.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

ANEXO

PROG. Y CRED. PRESUP.	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENCION
48200.22C.2	G.I. MANOLO ALVARO CORDOBA	MANTENIMIENTO	1.800.000
"	G.I. SOTOGORDO PUENTE GENIL	MANTENIMIENTO	1.000.000
"	E.I. JESUS SALVADOR CORDOBA	MANTENIMIENTO	3.000.000
"	E.I. ANGEL DE LA GUARDA PRIEGO	MANTENIMIENTO	1.600.000
"	G.I. JESUS MARIA Y JOSE VILLAFRANCA	MANTENIMIENTO	2.000.000
"	G.I. LA PALMERAS VILLANUEVA DE CORDOBA	MANTENIMIENTO	2.500.000
"	G.I. LA PIEDAD Y SAN ISIDRO EL CARPIO	MANTENIMIENTO	1.400.000
"	G.I. NTRA.Sª DE LA PIEDAD CORDOBA	MANTENIMIENTO	1.200.000
"	G.I. ESPIRITU SANTO BAENA	MANTENIMIENTO	2.000.000
"	G.I. SAN JOSE CORDOBA	MANTENIMIENTO	1.400.000
"	G.I. DÑA. CONCEP. CADENAS GUADALCAZAR	MANTENIMIENTO	1.750.000
"	G.I. NTRA.Sª ANGUSTIAS PRIEGO	MANTENIMIENTO	1.100.000
"	G.I. CORDOBILLA PUENTE GENIL	MANTENIMIENTO	1.000.000
48500.22C.5	G.I. SANTO CRISTO ALMODOVAR	MANTENIMIENTO	13.581.080
"	G.I. SANTA VICTORIA CORDOBA	MANTENIMIENTO	15.213.850
48500.22C.5	G.I. PEPITA P.ACUÑA SANTAELLA	MANTENIMIENTO	9.685.960
"	E.I. VIRGEN DE LA FSTA. CORDOBA	MANTENIMIENTO	17.855.700
"	E.I. DIVINO MAESTRO BAENA	MANTENIMIENTO	11.892.100
"	E.I. DUQUE FERNAN NÑEZ FERNAN NUÑEZ	MANTENIMIENTO	11.226.600
"	G.I. JESUS DIVINO OBRERO CORDOBA	MANTENIMIENTO	4.239.890
"	E.I. PADRE NUESTRO CORDOBA	MANTENIMIENTO	2.967.820
48200.22C.2	ASOC. PLAT. PRO CENTRO DE DIA T.E. EN CORDOBA	MANTENIMIENTO	1.800.000
"	RESIDENCIA T.E. S. RAFAEL CORDOBA	MANTENIMIENTO	3.150.000
"	RESIDENCIA V. DEL VALLE LUCENA	MANTENIMIENTO	1.000.000
"	RESIDENCIA Nª Sª SIERRA CABRA	MANTENIMIENTO	2.000.000
"	HOGAR SAN FRANCISCO BAENA	MANTENIMIENTO	1.000.000
"	HOGAR SAN RAFAEL CORDOBA	MANTENIMIENTO	2.000.000
"	RESIDENCIA STA. SUSANA PUENTE GENIL	MANTENIMIENTO	2.000.000
"	RESIDENCIA SAN RAFAEL MONTILLA	MANTENIMIENTO	2.000.000
"	RESIDENCIA STMA. TRINIDAD CORDOBA	MANTENIMIENTO	1.600.000
"	RESID. LA MAGDALENA DOS TORRES	MANTENIMIENTO	1.500.000
"	RESIDENCIA ANCIANOS PRIEGO	MANTENIMIENTO	1.000.000
48200.22C.2	RES. STMO. CRISTO REMEDIOS LA RAMBLA	MANTENIMIENTO	2.200.000
48200.22C.2	RESID. DIVINO MAESTRO BAENA	MANTENIMIENTO	1.000.000
"	RESID. JESUS NAZARENO CORDOBA	MANTENIMIENTO	1.000.000

PROG. Y CRED. PRESUP.	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENCION
"	RESIDENCIA LOS ANGELES FUENTE OBEJUNA	MANTENIMIENTO	1.000.000
"	RESD.SAGRADA FAMILIA VILLANUEVA DUQUE	MANTENIMIENTO	1.000.000
"	RESIDENCIA SAN SEBASTIAN PALMA DEL RIO	MANTENIMIENTO	1.700.000
"	HOGAR MARIA MADRE CORDOBA	MANTENIMIENTO	2.000.000
"	RESID. NTRA.Sª CARMEN EL VISO	MANTENIMIENTO	2.100.000
"	CRUZ ROJA	OTROS PROGRAMAS	1.500.000
"	APANNEDIS PALMA DEL RIO	PROGRAMA EST.PRECOZ	2.700.000
"	ASOC.PADRES AMIGOS SORDOS- CORDOBA -	PROGRAMA EST.PRECOZ.	2.700.000
"	A.C.P.A.C.Y.S. CORDOBA	PROGRAMA EST.PRECOZ.	2.700.000
"	APROSUB CORDOBA	PROGRAMA EST.PRECOZ.	2.700.000
"	A.M.F.I.M.O. MONTILLA	PROGRAMA EST.PRECOZ.	2.700.000
"	CRUZ ROJA	PROGRAMA EST. PRECOZ	1.410.000
"	ASOC.ESPINA BIFIDA E HIDROCEFALIA	PROGRAMA EST. PRECOZ	1.000.000
78100.22C4	CENTRO OCUPA.JUAN XXIII PUENTE GENIL	CONTRUCCION	2.974.104
"	CENTRO OCUPAC.AL.BASUR PRIEGO	CONTRUCCION	9.028.530
48200.22C.2	CELMILUCENA	MANTENIMIENTO	2.750.000
48200.22C.2	CENTRO OCUP. JUAN XXIII PUENTE GENIL	MANTENIMIENTO	9.900.000
"	CAIPO CASTRO DEL RIO	MANTENIMIENTO	2.475.000
"	RESIDENCIA MINUSVALIDO POZOBLANCO	MANTENIMIENTO	6.480.000
78100.22C.4	RESIDENCIA MINUSVALIDOS POZOBLANCO	CONTRUCCION.	20.000.000
"	CELMILUCENA	REFORMA AMPLIACION	3.505.194
"	A.C.P.A.C.Y.S	CONTRUCCION RESD.GRV.AFECT	2.974.104
48200.22C.2	ASOC.PROV.PADRES AMIGOS SORDOS - CORDOBA -	MANTENIMIENTO SEDE ASOCIAC.	1.000.000
"	ASOC.PROV.SORDOMUDOS CORDOBA	MANTENIMIENTO SEDE ASOCIAC.	1.000.000
78100.22C.4	ASOC.MINUSVALIDOS FISICOS CORDOBA	CONSTRUCCION SEDE ASOCIAC.	2.443.068
48200.22C.2	FRATER CORDOBA	ACTIVIDADES PROM.INTEGR.	1.000.000
"	ALCER CORDOBA	ACTIVIDADES PROM.INTEGR.	1.000.000
"	FEDR.DEPORTES MINUSVALIDO CORDOBA	ACTV.PROM. INTEGRACION.	900.000
"	FEDR.PROV.MINUSV.FISICOS CORDOBA	ACTV.PROM. INTEGRACION.	5.000.000
"	APROSUB CORDOBA	ACTV.PROM. INTEGRACION.	2.000.000
"	CRUZ ROJA CORDOBA	ACTV.PROM. INTEGRACION	3.000.000
"	ASOC.PROV.SORDOMUDOS CORDOBA	ACTV.PROM. INTEGRACION.	1.000.000
48200.22C.2	A.C.P.A.C.Y.S	ACTV.PROM. INTEGRACION	1.000.000
"	ASOC.SINDROME DOWN CORDOBA	ACTV.PROM. INTEGRACION.	1.000.000

PROG. Y CRED. PRESUP.	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENCION
48200.22C.2	CRUZ ROJA	ACTV.PROM. INTEGRACION	1.000.000
487.03.22C.0	ANTONIO ALVAREZ GOMEZ CORDOBA	R.GRAVAMENTE AFECTADOS	840.000
46100.22C.3	AYUNTAMIENTO DE S.S. BALLESTEROS	MANTENIMIENTO G. NO LABORAL	1.000.000
"	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	MANTENIMIENTO G.NO LABORAL	2.250.000
"	AYUNTAMIENTO DE BAENA	MANTENIMIENTO G. NO LABORAL	3.000.000
"	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	MANTENIMIENTO G. NO LABORAL	2.000.000
"	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	MANTENIMIENTO G. NO LABORAL	2.200.000
"	AYUNTAMIENTO DE MORILES	MANTENIMIENTO G. NO LABORAL	2.250.000
"	AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN	MANTENIMIENTO G. NO LABORAL	1.500.000
"	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	MANTENIMIENTO G. NO LABORAL	1.000.000
"	AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	MANTENIMIENTO G. NO LABORAL	2.000.000
"	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	MANTENIMIENTO G. NO LABORAL	1.530.000
"	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	MANTENIMIENTO G. NO LABORAL	1.013.000
"	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	MANTENIMIENTO G. NO LABORAL	1.200.000
"	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	MANTENIMIENTO G. NO LABORAL	1.500.000
"	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	MANTENIMIENTO G. NO LABORAL	2.200.000
"	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	MANTENIMIENTO GL NO LABORAL	3.000.000
46100.22C.3	AYUNTAMIENTO DE BAENA	PROGRAMAS G. NO LABORAL	3.000.000
76300.22C.8	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA	1.000.000
76300.22C.8	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	CONSTRUCCION CENTRO DE DIA	2.224.960
"	AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	CONSTRUCCION CENTRO DE DIA	1.500.000
46100.22C.3	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	MANTENIMIENTO C.DIA(Conv+20.000)	4.000.000
"	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	MANTENIMIENTO RESIDENCIA T.E.	3.500.000
"	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	MANTENIMIENTO RESIDENCIA T.E.	6.000.000
76300.22C.8	AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	EQUIPAMIENTO RESIDENCIA T.E.	3.000.000
46100.22C.3	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	OTROS PROGRAMAS T.E.	1.200.000
"	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	OTROS PROGRAMAS T.E.	800.000
"	AYUNTAMIENTO DE BAENA	PROGRAMAS T.E.(Conv+20.000)	800.000
"	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	PROGRAMAS T.E.(Conv+20.000)	800.000
"	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	PROGRAMAS T.E.(Conv+20.000)	800.000
76300.22C.8	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	EQUIPAMIENTO SEDE ASOC.T.E.	1.000.000
"	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	CONSTRUCCION VVAS TUFELADAS	4.600.000
46100.22C.3	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	PROGRAMA EST. PRECOZ	2.700.000
"	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO	PROGRAMA EST. PRECOZ	2.700.000
"	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	PROGRAMA EST. PRECOZ	1.307.000

RESOLUCION de 26 de octubre de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se considera extinguida la Fundación Colegio de Niñas Nobles, de Granada.

Visto el expediente del procedimiento instruido sobre extinción de la Fundación Colegio de Niñas Nobles, domiciliada en la localidad de Granada, han sido considerados los siguientes

HECHOS

Primero. En escritura otorgada el 6 de enero de 1634 por Fray Juan de la Cruz para dar cumplimiento a la voluntad de su madre manifestada en testamento de 12 de agosto de 1630, instituyó el entonces denominado Colegio de Doncellas la Limpia Concepción de Nuestra Señora.

Posteriormente, en escritura datada el 1 de agosto de 1688, se fundó un Patronato y Memoria en favor del Colegio de Niñas Doncellas Huérfanas de Granada (vulgarmente conocido como Colegio de Niñas Nobles), disponiéndose al efecto que el gobierno de dicha fundación corresponderá en todo momento a quien sea el Arzobispo de Granada, excluyendo de esta función, y de cualquiera otra de control de la fundación, a toda persona o entidad, y relevando a dicho patrono de la obligación de rendir cuentas.

Dicha fundación fue clasificada como de beneficencia particular por orden del protectorado competente de fecha 4 de enero de 1908, declarándose en dicha resolución el referenciado extremo de hallarse relevada de la obligación de rendir cuentas, constando incluso la existencia de un acto administrativo informando al patronato de dicha exención con motivo de la voluntaria presentación de las mismas.

Segunda. Mediante documento de solicitud suscrito por el Arzobispo de Granada como patrono único de la fundación Colegio de Niñas Nobles, de Granada, con fecha de 2 de septiembre de 1996, presentado el día nueve siguiente, se solicita la extinción de dicha Fundación debido a la inexistencia de bienes fundacionales, y por lo tanto a la correlativa imposibilidad de cumplimiento de fines.

Tercero. De los antecedentes fundacionales existentes aportados al presente procedimiento se concluye la imposibilidad sobrevenida de realización del fin fundacional, dada la inexistencia actual de patrimonio suficiente de la fundación que haga posible su cumplimiento, como se deduce del escrito obrante en el expediente dirigido por los Servicios Centrales del IASS a la Gerencia Provincial del IASS en Granada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De acuerdo con el art. 29.c) de la referida Ley 30/1994, la fundación se extinguirá cuando sea imposible la realización del fin fundacional, circunstancia ésta acreditada en el presente caso dada la inexistencia actual de patrimonio fundacional que permita su cumplimiento.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el art. 30.2 de la citada norma legal, la extinción de la fundación requerirá acuerdo del patronato ratificado por el protectorado.

Tercero. No procede en el presente caso la apertura del procedimiento de liquidación previsto en el art. 31 de la citada ley, ya que como se deduce del antecedente fáctico primero se trata de una fundación constituida a fe y conciencia, y el patrono ha declarado su voluntad de extinguir la fundación dentro el plazo de dos años a que se refiere la disposición transitoria primera de la vigente Ley 30/94 de Fundaciones.

Cuarto. Conforme a lo ordenado en el apartado 5 del citado art. 31, el acuerdo de extinción se inscribirá en el Registro de Fundaciones.

Vista la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de interés general, el Decreto 252/1988, de 12 de julio, sobre Organización del IASS, y demás disposiciones de general y particular aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero. Considerar extinguida la Fundación Colegio de Niñas Nobles en aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 30/94, concurriendo además como causa añadida de extinción la manifiesta insuficiencia de patrimonio para el cumplimiento del fin fundacional.

Segundo. Dar traslado del acuerdo de extinción al Registro de Fundaciones a los efectos de su precedente inscripción.

Tercero. Dar a la presente resolución los traslados reglamentarios.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a partir de su publicación, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, María Dolores Curtido Mora.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Pallarés Hernández, representado por la Procuradora doña Socorro Salgado Anguita, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, sobre

Resolución de 13.1.97, que creó los dispositivos de cuidados críticos y urgencias de los Distritos de Atención Primaria del SAS.

Recurso número 1520 de 1998. Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 11 de mayo de 1998.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (PD. 3600/98).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente asistencia técnica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 01.127/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio Edición del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Hasta el 28 de febrero de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.). IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta 6.ª
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/446.40.00.

e) Telefax: 95/446.45.71.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día 23 de noviembre de 1998, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 14,00 horas. Si el último día fuese inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.ª Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El segundo día hábil siguiente al examen de la documentación, excepto sábado.

e) Hora: A las 12,00 horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría

General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que al efecto se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (PD. 3601/98).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente asistencia técnica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 01.139/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación mantenimiento de la aplicación informática de Retribuciones de Personal en entorno microordenador.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Hasta el 30 de marzo del 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones doscientas sesenta mil noventa y seis pesetas (15.260.096 ptas.), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta 6.^a

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/446.40.00.

e) Telefax: 95/446.45.71.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día 23 de noviembre de 1998, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 14,00 horas. Si el último día fuese inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.^a Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.

3.^a Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El segundo día hábil siguiente al examen de la documentación, excepto sábado.

e) Hora: A las 12,00 horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que al efecto se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica (PD. 3602/98).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente concurso:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 01.132/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de 140 lectores de código de barras para la implantación del Proyecto Sur.

b) Número de unidades a entregar: 140 lectores.

c) División por lotes y números: No.

d) Lugar de entrega: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

e) Plazo de entrega: Antes del 31 de diciembre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 13.804.000 pesetas, IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta 6.^a

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/446.40.00.

e) Telefax: 95/446.45.71.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día 23 de noviembre de 1998, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente